

Pliego de condiciones particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la de adquisición de cien mil Kg. (100.000) de Leche en Polvo Entera fortificada, destinada al Programa Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Artículo 2°: Presupuesto oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000,00)**. El precio del pliego será de **pesos dos mil (\$ 2.000,00)** en papel sellado de la ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6° Piso Edificio B, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 (Resistencia – Chaco), **el día 26.01.2016, a las 10:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 4713:

A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

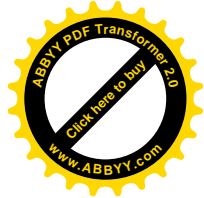
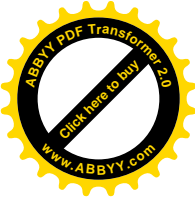
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública N°:
Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de cotización y cláusulas particulares debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el rubro específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).



- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- m) Certificado Fiscal para contratar extendido por la ATP.
- n) Presentar muestras del renglón cotizado, que deberá ser de primera calidad/marca, debidamente identificada con la denominación de la firma. La no presentación de la misma al momento de la apertura de sobres será motivo de desestimación.
- o) Indicar marca.
- p) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando los precios unitarios y totales de la oferta tanto en números como en letras, libres de envases, gastos de embalaje y demás gastos en cualquier concepto que incurran los artículos a adquirir.

Artículo 8º: Lugar, forma y plazo de entrega.

Los productos se entregarán en Deposito de Dirección de Farmacia Ruta 11 KM 1003 – Resistencia. Chaco-

1ª entrega: quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra.

Artículo 9º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Factura original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), Remito, Orden de Compra por el monto total adjudicado sellada por A.T.P., con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, **siendo el Director de Administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.**

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 10º: Flete, acarreos, carga, descarga, seguros, derechos de licencias, etc.

A cargo del oferente.

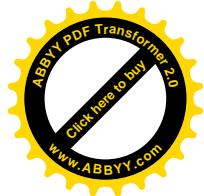
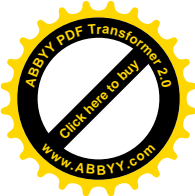
Artículo 11º: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12º: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.



Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Gobernación. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13°: Comisión de pre-adjudicación y de aval técnico:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15°: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16°: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total autorizado.

Artículo 17°: Adjudicación:

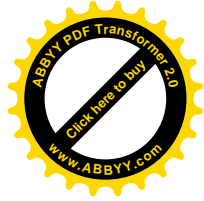
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18°: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

Artículo 19°: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:



- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 20º: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21º: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 22º: Facultades del Organismo Licitante:

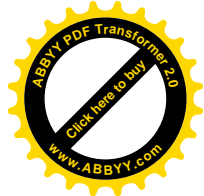
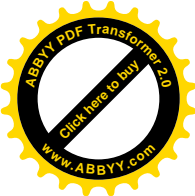
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23º: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N° 4787 y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley 4713.



Especificaciones Técnicas Mínimas:

ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA X 1000 GRS.

*CONDICIONES DEL PRODUCTO:

*FORTIFICADA CON HIERRO (COMO SULFATO FERROSO) /// 12mg de hierro elemental/100 grs de polvo.

*ZINC (SULFATO O ACETATO) ///// 6mg dfe zinc elemental/100 gramos de polvo.

*ACIDO ASCORBICO ////////// 100mg/100 gramos de polvo.

(OTRA FUENTE DE HIERRO APROBADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL, DE BIODISPONIBILIDAD EQUIVALENTE EN SERES HUMANOS, DEBIDAMENTE DOCUMENTADA A TRAVES DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS CON REFERATO)

*CALIDAD:

LA MISMA SERA ELABORADA A BASE DE LECHE DE VACA ENTERA Y FRESCA, DESHIDRATADA POR SISTEMA SPRAY Y FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y ACIDO ASCORBICO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA, EL PRODUCTO NO PODRA TENER MAS DE SESENTA DIAS DE HABER SIDO ELABORADO Y LA FECHA DE VENCIMIENTO (MES Y AÑO) NO PODRA OPERAR ANTES DE LOS SEIS MESES A PARTIR DEL DIA DE ENTREGA.

*ASPECTO BACTERIOLOGICO:

SE AJUSTARA A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO ALMENTERIO NACIONAL ARGENTINO, VIGENTE A LA FECHA, Y LAS RESOLUCIONES MERCOSUR INTERNALIZADAS CORRESPONDIENTE.

*ASPECTO-FISICO QUIMICO

SE AJUSTARA A LAS ESPIFICACIONES DEL CAA, PARA LOS ALIMEINTOS DIETETICOS FORTIFICADOS PARA NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS, (ART. 1363 Y 138 RESOLUCION DEL MS Y AS 074/98).EL CONTROL BORMATOLOGICO, DEL CONTENIDO y del envase estará a cargo del adquiriente el decepcionarse el producto, siendo requisito previo para liberar el pago del producto.

Asimismo deberá adjuntarse el certificado de inscripción bromatológica del producto y el envase junto a la presentación de la oferta.

*PRESENTACION:

ENVASADO AL VACIO, en envases de hojalata de primer uso, con inyección de gas inerte permitido por la autoridad sanitaria nacional o estuches de cartón, con bolsas de laminado de aluminio de la siguiente composición: celofán 300/90, aluminio de 15 a 20 micrones de espesor, polietileno atoxico de 50 a 70 micrones de espesor. Deberá ajustarse al art. 569 bis de CAA.

Acondionadas en cajas de cartón corrugado, dichas cajas deber resistir sin deformarse una presión mayor a 10 veces del peso de su contenido.

CONTENIDO DEL ENVASE: 1000 GRAMOS DE PRODUCTO.

ROTULACION:

Debe cumplir lo establecido en las resoluciones 34/96 de m.s. y a.s. y 1363 de c.a.a.-

En forma visible deben especificar el siguiente texto:

**DISTRIBUCION GRATUITA
PROGRAMA MATERNO INFANTIL
ASISTENCIA ALIMENTARIA Y EDUCACION EN NUTRICION
MISNISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DEL CHACO**



ADEMÁS se hará constar con caracteres bien visibles.

Composición porcentual aproximada.

Lista de ingredientes (en orden decreciente).

Valor energético por 100 gr de leche en polvo fortificada y en una taza (200ml) de producto reconstituido según instrucción del envase .

Cuadro de ingestas diarias de referencia y porcentaje cubierto en las dosis diarias Recomendadas.

Forma de preconstitución correspondiente

Recomendaciones para la mantención en buen estado del producto (lugar fresco, seco ,

oscuro y recipiente cerrado)

Precauciones y manejo una vez abierto el envase

Contenido neto

Identificación de origen

Identificación de lote

Fecha de vencimiento

Números de r.n.e. y r.n.p.a.

Todos los envases deberán presentar en lugar destacado, con letras de buen realce y visibilidad las siguientes leyendas:

“la leche materna es el mejor alimento para el bebe. Hasta los seis meses de vida no debería recibir otro alimento”.

Importante: no mezcle esta leche con te o mate porque puede cambiar su color y

disminuye la absorción del hierro. Esta leche no debe ser hervida mas de 5 minutos porque pierde parte de su valor nutritivo”.

Además de la caja de cartón corrugados deberán exhibir claramente la fecha de vencimiento y el numero de partida a la que corresponde la leche.

Los oferentes deberán presentar muestras y especificar marcas de las mismas.

Lugar de entrega:

Deposito de farmacia ruta 11 km 1003 – Rcia chaco

Fecha de entrega:

La entrega será a los quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra.